

DECIMO.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo sus efectos económicos retroactivos al 1 de enero de 1993.

Sevilla, 7 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Retribuciones Básicas

GRUPO	CUANTIA MENSUAL	
	SUELDO	UN TRIENIO
A	141.927	5.448
B	120.458	4.359
C	89.793	3.271
D	73.421	2.183
E	67.027	1.638

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el artículo décimo, número dos de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

ANEXO II

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de Destino

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	CUANTIA MENSUAL
30	124.626
29	111.788
28	107.086
27	102.383
26	89.821
25	79.692
24	74.989
23	70.289
22	65.585
21	60.893
20	56.563
19	53.672
18	50.784
17	47.895
16	45.008
15	42.118
14	39.230
13	36.341
12	33.451
11	30.565

ANEXO III

CONSEJERIA/ORGANISMO:

ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Adjunto remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ficha de efectivos en nómina correspondiente al trimestre.

Trimestre 1993	
CENTRO GESTOR:	Nº EFECTIVOS
(1) ALTOS CARGOS	
(2) PERSONAL EVENT.	
(3) PERSONAL FUNCIONARIO	
Del Grupo A	
Del Grupo B	
Del Grupo C	
Del Grupo D	
Del Grupo E	
TOTAL FUNCIONARIOS	
(4) PERSONAL LABORAL	
Del Grupo I	
Del Grupo II	
Del Grupo III	
Del Grupo IV	
Del Grupo V	
TOTAL LABORALES	
(5) PERSONAL VARIO	
T O T A L	

Sevilla,
EL HABILITADO,

vo BO
EL INTERVENTOR,

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Carreteros (Córdoba). (PD. 1064/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.985, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA).

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL:

Hasta 24 m3 trimestre 34'50.-Ptas/m3

Más de 24 m3 hasta 40 m3 trimestre 66'00.-Ptas/m3

Más de 40 m3 en adelante trimestre 83'00.-Ptas/m3

RIEGOS Y USOS MUNICIPALES 25'00.-Ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDAS:

- Parámetro A 1.500.-Ptas/mm

- Parámetro B 15.000.-Ptas/litro/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén). (PD. 1065/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	424.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 18 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	76,96.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 bimestre	106,00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	318,00.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 18 m3 bimestre	66,49.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 40 m3 bimestre	90,50.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	121,00.-Ptas/m3
OTROS USOS (OBRAS)	
Tarifa única	159,00.-Ptas/m3
COCHERAS Y SOLARES	
Hasta 6 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 6 m3 en adelante bimestre	106,00.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDAS	
Parámetro A	1.153,45.-Ptas/mm
Parámetro B	5.750,00.-Ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 1066/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	234.- pts/trimestre.
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 24 m3 trimestre	24,38.- pts/m3.
- Más de 24 m3 hasta 45 m3 trimestre	30,74.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre	38,16.- pts/m3.
- Más de 90 m3 en adelante trimestre	45,58.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda